

Pasa al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso el remanente se encuentra embargado a favor de la causa que cursa en este mismo juzgado bajo el radicado No. 2019-00133-00 y que no existen títulos en la cuenta de depósitos judiciales a favor de esta ejecución; consta lo actuado de un cuaderno con 39 folios. Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Al hallar reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., con la manifestación efectuada en memorial que antecede por la representante legal de la sociedad demandante, avalando lo expresado por quien fuera su apoderado judicial, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO - FUNDESMAG en contra de VICTOR ALFONSO SUAREZ OROZCO y PIEDAD CASTELLANOS MORENO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, debiendo advertir que si bien existe embargo del remanente comunicado por este mismo Juzgado para el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00133-00, no es dable dejar a su disposición ninguna medida cautelar ante la ausencia de un resultado frente a las que aquí operaron. Por secretaria, librense los respectivos oficios.

TERCERO: HACER ENTREGA a los demandados, previo desglose, del título valor allegado como base de recaudo.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e04f533589646c24c27f1d742d82691908f16a4f61669d3e344f65f5e9ea4024

Documento generado en 25/08/2020 06:10:16 p.m.